

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01366 - 00 (*Cuaderno principal*)

Revisada la actuación, el libelista remitió al correo electrónico «*wilsoncastrof14@hotmail.com*» un mensaje de datos que fue abierto por el destinatario (*f. 37 cp.*), pero no se aprecia el contenido de la comunicación, es decir, no se sabe a ciencia cierta cuál fue el mensaje de datos remitido, por lo que se exhorta al libelista para que proceda a intentar la notificación por aviso al correo electrónico denunciado a nombre del demandado, acreditando tanto el cuerpo del mensaje de datos remitido como la certificación de acuse de recibido (art. 292 CGP).

Igualmente, inclúyase en el aviso el correo electrónico correspondiente más no la dirección física del demandado, aclárese la actuación en el entendido de que no se está citando para la notificación personal (*f. 40 cp.*) y remítase copia legible del mandamiento de pago (*f. 41 cp.*).

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la ejecutante tiene inscrito su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE (2)

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64082bfa63f86d08b81172cb07fe669800fddba020db9ff42cc99341614189
c8**

Documento generado en 12/11/2020 04:20:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>